



- **BPS:** Aporte por Abril de 2024 (página 2)
- **IRAE PAGOS MENSUALES:** Franjas de IRAE mínimo al 30/04/24 (página 3)
- **ALQUILERES:** Coeficiente ajuste a Mayo de 2024 (página 3)
- **GRUPO 09-01:** Industria de la construcción - Acta al 01/04/24 (página 4)
- **GRUPO 1.1.1:** Industria Láctea – Acta partida extraordinaria (página 4)
- **CJPPU:** Refinanciación de adeudos – Proyecto de Ley (página 5)
- **IVA AL GASOIL:** Devolución a productores ganaderos (página 6)
- **IVA AL GASOIL:** Devolución a productores agropecuarios (página 6)
- **CRÉDITO FISCAL:** Por arrendamiento de terminales POS (página 6)
- **INFORME TRIBUTARIO:** Ejercicios cerrados a Abril 2024 (páginas 7 y 8)

Mayo 2024 – Semana 1º

N.º 1617

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA
RESUMEN DEL MES DE ABRIL 2024

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/04/2024	37,857	37,857	36,70	39,10
02/04/2024	38,122	38,122	36,95	39,35
03/04/2024	38,247	38,247	37,15	39,55
04/04/2024	38,240	38,240	37,15	39,55
05/04/2024	38,521	38,521	37,30	39,80
08/04/2024	38,792	38,792	37,60	40,00
09/04/2024	38,494	38,494	37,20	39,60
10/04/2024	38,538	38,538	37,60	40,00
11/04/2024	38,664	38,664	37,45	39,85
12/04/2024	38,788	38,788	37,55	40,05
15/04/2024	38,891	38,891	37,70	40,10
16/04/2024	39,223	39,223	37,95	40,35
17/04/2024	38,707	38,707	37,40	39,80
18/04/2024	38,378	38,378	37,35	39,75
19/04/2024	38,506	38,506	37,25	39,85
23/04/2024	38,346	38,346	37,10	39,50
24/04/2024	38,342	38,342	37,25	39,65
25/04/2024	38,626	38,626	37,30	39,70
26/04/2024	38,162	38,162	36,95	39,45
29/04/2024	38,298	38,298	37,05	39,45
30/04/2024	38,318	38,318	37,00	39,50

Variación durante Abril/24	2,04%
Variación últimos 12 meses	-1,20%
Variación 01/01/24 - 30/04/2024	-1,80%
Variación Nov./23 – Abril/24	-4,14%

Promedios de Abril/24:

Interb. Comp./Vta.	38,479
Pizarra Comp./Vta.	37,28 / 39,71

ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS

MES	GENERAL	PRIVADO	PÚBLICO
Enero/24	469,75	484,75	445,34
Febrero/24	470,40	485,87	445,24
Marzo/24	470,51	486,07	445,20

ÍNDICE DE PRECIOS DE PRODUCTOS NACIONALES

MES	GENERAL	MANUFAC	AGROPEC.
Marzo/24	273,57	279,04	263,99
Abril/24	276,44	279,21	279,21

IPC DE ABRIL/24: 0,63%

Índice (Base oct/22 = 100): 107,53

% VARIACIÓN

MES	MENSUAL	ÍNDICE
Febrero/23	1,00	102,02
Marzo/23	0,90	102,94
Abril/23	0,75	103,71
Mayo/23	-0,01	103,70
Junio/23	-0,46	103,22
Julio/23	-0,36	102,85
Agosto/23	0,17	103,03
Septiembre/23	0,61	103,66
Octubre/23	0,63	104,30
Noviembre/23	0,34	104,66
Diciembre/23	-0,11	104,55
Enero/24	1,53	106,15
Febrero/24	0,64	106,83
Marzo/24	0,02	106,85
Abril/24	0,63	107,53
Variación 01/01/24 a 30/04/24		2,84%
Variación últimos 12 meses		3,68%
Variación Enero/24 – Abril/24		2,85%
Variación Nov./23 – Abril/24		3,10%

UNIDAD REAJUSTABLE

Abril/24: \$ 1.719,98

(Vigente durante Mayo/24)

	U.R.	U.R.A.
Mayo/23	1.596,82	1.589,04
Junio/23	1.597,15	1.593,34
Julio/23	1.597,62	1.597,20
Agosto/23	1.620,91	1.605,23
Septiembre/23	1.626,80	1.615,11
Octubre/23	1.629,65	1.625,79
Noviembre/23	1.634,00	1.630,15
Diciembre/23	1.638,35	1.634,00
Enero/24	1.642,33	1.638,23
Febrero/24	1.717,20	1.665,96
Marzo/24	1.719,57	1.693,03*
Abril/24	1.719,98	1.718,92*

*Valor sujeto a confirmación



- B P S -

APORTES POR MES DE CARGO ABRIL DE 2024

UNIPERSONALES SIN PERSONAL

CATEGORIA	Monto Gravado	APORTE TOTAL DEL BENEFICIARIO DEL SNS					No Beneficiario al SNS* (SS 9 o SS 99)
		Sin cónyuge o concubino		Con cónyuge o concubino		Con aporte al SNS por actividad dependiente SS 2 28 29 30	
		Con Hijos (SS 1)	Sin Hijos (SS 15)	Con Hijos (SS 16)	Sin Hijos (SS 17)		
1 - 11 BFC	18.022	8.490	7.888	9.293	8.691	4.567	4.073
2 - 15 BFC	24.575	9.971	9.369	10.774	10.172	6.048	5.554
3 - 20 BFC	32.767	11.823	11.221	12.626	12.024	7.900	7.406
4 - 25 BFC	40.959	13.674	13.072	14.477	13.875	9.751	9.257
5 - 30 BFC	49.151	15.525	14.923	16.328	15.726	11.602	11.108
6 - 36 BFC	58.981	17.747	17.145	18.550	17.948	13.824	13.330
7 - 42 BFC	68.811	19.969	19.367	20.772	20.170	16.046	15.552
8 - 48 BFC	78.641	22.190	21.588	22.993	22.391	18.267	17.773
9 - 54 BFC	88.471	24.411	23.809	25.214	24.612	20.488	19.994
10 - 60 BFC	98.301	26.633	26.031	27.436	26.834	22.710	22.216

(*) Corresponde al aporte jubilatorio y FRL por la actividad del titular: Cuando ocupa más de cinco dependientes con montos gravados inferiores al importe del ficto patronal. Así como para titulares de Servicios Personales, que tienen la cobertura por aportación 11.

TODAS LAS SOCIEDADES SIN PERSONAL (Excepto "De Hecho" con 11 BFC y S.A.)		
Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 15 BFC	24.575	5.554
1 socio con 20 BFC	32.767	7.406

SOCIEDADES DE HECHO SIN PERSONAL		
Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 11 BFC	18.022	4.073
1 socio con 15 BFC	24.575	5.554

MONOTRIBUTO UNIPERSONAL (Monto Gravado = 5 BFC)

TIPO DE APORTE	MONTO GRAVADO (5 BFC)	APORTE TOTAL			
		Sin cónyuge o concubino/a		Con cónyuge o concubino/a	
		C/hijos	S/hijos	C/hijos	S/hijos
Sin opción al SNIS	8.192	2.345	2.345	-	-
Con opción al SNIS	8.192	6.268	5.666	7.071	6.469

MONOTRIBUTO SOCIEDAD DE HECHO (Monto Gravado = 5 BFC)

Tipo de aporte	Monto Gravado	Cada socio
Por cada socio	5 BFC = 8.192	1.851

CUOTA MUTUAL y CPE por ABRIL/24

Ind. y Comercio: \$1.650.- Const.: \$1.809.-
COSTO PROMEDIO EQUIVALENTE: \$ 4.347.-

Vigencia	Ind. y Com.	Construc.	CPE
Enero/24	1.650	905	4.347
Febrero/24	1.650	1.809	4.347
Marzo/24	1.650	1.357	4.347
Abril/24	1.650	1.809	4.347

VALORES POR ABRIL/24

BFC: \$ 1.638,35 BPC: \$ 6.177,00

Vigencia desde	BFC	BPC
Enero/22	1.369,70	5.164
Enero/23	1.501,26	5.660,00
Enero/24	1.638,35	6.177,00

VALORES AFAP POR ABRIL/24

NIVEL OBLIGATORIO DE APORTACIÓN
MONTO GRAVADO HASTA:
\$ 256.821.-

NIVEL 1*		NIVEL 2**		NIVEL 3***	
Enero/22	71.726	Enero/22	107.589	Feb/22	215.179
Enero/23	78.770	Enero/23	118.155	Feb/23	236.309
Enero/24	85.607	Enero/24	128.410	Feb/24	256.821

* Tope Art. 7º y 8º (Ley 16713) - A

** Tope Art. 7º y 8º (Ley 16713) - B y Nivel Art. 22 (Ley 20.130) - A

*** Tope Art. 7º y 8º (Ley 16713) - C y Nivel Art. 22 (Ley 20.130) - B

PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 30 DE ABRIL DE 2024

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

CIERRE DE EJERCICIO AL 30 DE ABRIL DE 2024: COTIZACIÓN UI = 5,9993

Ingresos al 30/04/24 (Artículo 52: 305.000 UI)	Más de	Hasta	Pago Mensual 2024
Hasta una vez y media el límite	--	\$ 2.744.680	\$ 6.220
Más de una vez y media hasta 3 veces	\$ 2.744.680	\$ 5.489.360	\$ 7.050
Más de 3 hasta 6 veces	\$ 5.489.360	\$ 10.978.719	\$ 7.710
Más de 6 hasta 12 veces	\$ 10.978.719	\$ 21.957.438	\$ 10.350
Mas de 12 hasta 24 veces	\$ 21.957.438	\$ 43.914.876	\$ 14.020
Más de 24 veces	\$ 43.914.876	--	\$ 17.530

COEFICIENTE DE AJUSTE DE ALQUILERES

**Quienes reajustan en el mes de MAYO/24
deberán multiplicar el alquiler actual por 1,0368***

**Valor calculado por GPA sujeto a confirmación*

Mes de ajuste	Coefficiente
Marzo 2023	1,0755
Abril 2023	1,0733
Mayo 2023	1,0761
Junio 2023	1,0710
Julio 2023	1,0598
Agosto 2023	1,0479
Septiembre 2023	1,0411
Octubre 2023	1,0387
Noviembre 2023	1,0430
Diciembre 2023	1,0496
Enero 2024	1,0511
Febrero 2024	1,0509
Marzo 2024	1,0471
Abril 2024	1,0380*
Mayo 2024	1,0368*



GRUPO 09-01 - INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - ACTA AL 01/04/24

Se publicó el Acta de ajuste salarial del Grupo 9 Subgrupo 01 "Industria de la Construcción y actividades complementarias" con vigencia desde el 1º de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025, fijándose un incremento a los salarios nominales vigentes al 31 de marzo de 2024 de un **2,92%**.

[VER ACTA](#)

GRUPO 1.1.1 - INDUSTRIA LÁCTEA ACTA ACLARATORIA DE PARTIDA EXTRAORDINARIA

Mediante acta de fecha 3 de mayo de 2024, se establecen los alcances respecto de la partida extraordinaria establecida en la cláusula Quinta del [Convenio de Consejos de Salarios de la Novena Ronda](#) correspondiente al Grupo 1.1.1 (Industria Láctea).

Periodo a considerar

La partida a abonar en el mes de mayo de 2024 corresponde al periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2023 y el 30 de abril de 2024.

Casos especiales

El acta aborda distintas situaciones que han generado incertidumbre respecto al prorrateo de la partida.

Se establece que la única situación en la que no procede el pago de la partida, y por ende se debe prorratear, es cuando el trabajador se encuentra en situación de subsidio de desempleo, ya sea total o parcial.

Por otro lado, no se prorrateará la partida en otras situaciones, tales como subsidio por enfermedad común, profesional, accidente de trabajo, licencia anual o especial, ni en casos de contratos laborales con carga horaria o días de trabajo reducidos.

Por consiguiente, basta que el trabajador esté vinculado a la empresa durante el periodo considerado para tener derecho al cobro de la partida, exceptuando el caso del subsidio por desempleo.

Fecha de pago

La partida deberá ser abonada durante el mes de mayo, debiendo realizarse el pago antes del día 31 de dicho mes.

[VER ACTA](#)



CJPPU - REFINANCIACIÓN DE ADEUDOS PROYECTO DE LEY

El Poder Ejecutivo remitió un [Proyecto de Ley](#) por el cual propone un régimen especial de refinanciación de las obligaciones adeudadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

En el siguiente informe desarrollamos los aspectos más relevantes del referido Proyecto de Ley:

Régimen de facilidades de pago

Aquellos afiliados que tengan adeudos con la CJPPU por concepto de aportes, reintegros, gastos de administración, multas o cualquier otro relacionado con los aportes directos del profesional generados hasta el mes previo a la entrada en vigencia de la presente Ley, inclusive aquéllos que hayan sido refinanciados en anteriores convenios por cualquier régimen, podrán optar por ampararse a uno de los siguientes regímenes especiales de actualización de obligaciones:

- 1) En el **plazo de un año** a partir de la precitada fecha, podrán celebrar un convenio de facilidades incluyendo en el mismo la deuda generada hasta el mes de su suscripción.
- 2) En un **plazo de hasta 180 días** a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, podrán cancelar sus obligaciones en un único pago.

Forma de actualización y pago de la deuda

Opción 1: Las obligaciones se actualizarán por la variación del índice Medio de Salarios Nominales (IMSN) y se incrementarán con una tasa de interés del 4% efectiva anual.

Los importes adeudados que se determinen por esta opción podrán abonarse al contado o mediante pago convenido en un máximo de 120 cuotas mensuales, con una tasa de interés para la financiación del 4% efectiva anual. Las cuotas del convenio se reajustarán semestralmente en enero y julio, de acuerdo con el índice Medio de Salarios Nominales (IMSN).

Opción 2: Actualizadas por la variación del índice Medio de Salarios Nominales (IMSN) e incrementadas con una tasa de interés efectiva anual según el siguiente detalle:

		Antigüedad del inicio de deuda		
Edad		Hasta 5 años	Entre 5 y 10 años	Más de 10 años
	Hasta 50 años	1,0%	1,5%	2,0%
	Entre 50 y 60 años	1,5%	2,0%	2,5%
	Más de 60 años	2,0%	2,5%	3,0%

[AMPLIAR](#)



IVA AL GASOIL - DEVOLUCIÓN A PRODUCTORES GANADEROS MODIFICACIÓN LÍMITE DE INGRESOS

El reciente [Decreto 130/024 de 06/05/2024](#), modificó el límite de ingresos a considerar a efectos de otorgar a los productores agropecuarios, la devolución del IVA incluido en las adquisiciones de gasoil.

Límites

El límite máximo del beneficio no podrá superar el 0,7% (cero con siete por ciento) de los ingresos originados en las ventas de ganado bovino y ovino, correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado antes del 1º de julio de 2023.

Los ingresos a considerar son los estimados en función de las retenciones a la DGI por los respectivos responsables, o los informados por los Gobiernos Departamentales.

A efectos de determinar el límite máximo de beneficio los ingresos a considerar no podrán superar las **UI 2:500.000** (unidades indexadas dos millones quinientos mil), tomadas a la cotización del 30 de junio de 2023.

IVA AL GASOIL - DEVOLUCIÓN A PRODUCTORES AGROPECUARIOS - MODIFICACIÓN LÍMITE DE INGRESOS

El reciente [Decreto 129/024 de 06/05/2024](#), incrementó el límite de ingresos a considerar a efectos de otorgar a los productores agropecuarios no contribuyentes del IRAE, la devolución del IVA incluido en las adquisiciones de gasoil.

A efectos de determinar el límite máximo de beneficio, los ingresos considerados no podrán superar el monto de **UI 2:500.000** (unidades indexadas dos millones quinientos mil), tomadas a la cotización del 30/06/2023

CRÉDITO FISCAL POR ARRENDAMIENTO DE TERMINALES POS ADECUACIÓN DE CONDICIONES

Nueva condición para la aplicación del crédito fiscal

El reciente [Decreto 133/024 de de 06/05/2024](#) estableció como nueva condición, que para que el crédito fiscal sea de aplicación, las terminales de procesamiento electrónico de pagos arrendadas por las empresas beneficiarias deben haber registrado transacciones durante el plazo de **120 días** inmediatamente anteriores al período por el que se solicita el crédito.

EJERCICIOS CERRADOS AL MES DE ABRIL DE 2024 (Continuación)

UNIDAD INDEXADA
ABRIL DE 2024

DÍA	\$	DÍA	\$
01/4/2024	\$5,9934	16/4/2024	\$5,9987
02/4/2024	\$5,9946	17/4/2024	\$5,9988
03/4/2024	\$5,9959	18/4/2024	\$5,9988
04/4/2024	\$5,9971	19/4/2024	\$5,9989
05/4/2024	\$5,9983	20/4/2024	\$5,9989
06/4/2024	\$5,9983	21/4/2024	\$5,9989
07/4/2024	\$5,9984	22/4/2024	\$5,9990
08/4/2024	\$5,9984	23/4/2024	\$5,9990
09/4/2024	\$5,9985	24/4/2024	\$5,9991
10/4/2024	\$5,9985	25/4/2024	\$5,9991
11/4/2024	\$5,9985	26/4/2024	\$5,9991
12/4/2024	\$5,9986	27/4/2024	\$5,9992
13/4/2024	\$5,9986	28/4/2024	\$5,9992
14/4/2024	\$5,9987	29/4/2024	\$5,9993
15/4/2024	\$5,9987	30/4/2024	\$5,9993

MAYO DE 2024

DÍA	\$	DÍA	\$
01/05/2024	\$5,9993	16/05/2024	\$6,0129
02/05/2024	\$5,9994	17/05/2024	\$6,0141
03/05/2024	\$5,9994	18/05/2024	\$6,0153
04/05/2024	\$5,9995	19/05/2024	\$6,0165
05/05/2024	\$5,9995	20/05/2024	\$6,0178
06/05/2024	\$6,0007	21/05/2024	\$6,0190
07/05/2024	\$6,0019	22/05/2024	\$6,0202
08/05/2024	\$6,0031	23/05/2024	\$6,0214
09/05/2024	\$6,0044	24/05/2024	\$6,0226
10/05/2024	\$6,0056	25/05/2024	\$6,0239
11/05/2024	\$6,0068	26/05/2024	\$6,0251
12/05/2024	\$6,0080	27/05/2024	\$6,0263
13/05/2024	\$6,0092	28/05/2024	\$6,0275
14/05/2024	\$6,0104	29/05/2024	\$6,0287
15/05/2024	\$6,0117	30/05/2024	\$6,0300
		31/05/2024	\$6,0312

ANTECEDENTES

Ejercicio cerrado a:	Ajuste por inflación %	Coef. Ajuste activo fijo	Dólar USA Interbancario
Julio/23	4,79	1,0479	37,429
Agosto/23	4,11	1,0411	37,592
Septiembre/23	3,87	1,0387	38,556
Octubre/23	4,30	1,0430	39,974
Noviembre/23	4,96	1,0496	39,119
Diciembre/23	5,11	1,0511	39,022
Enero/24	5,09	1,0509	39,164
Febrero/24	4,71	1,0471	39,047
Marzo/24	3,80	1,0380	37,552
Abril/24	3,68	1,0368	38,318

RENTAS POR INTERESES FICTOS
POR PRÉSTAMOS O COLOCACIONES
Tasas Medias Efectivas Anuales del BCU

CÁLCULO DE INTERESES FICTOS DE LOS EJERCICIOS INICIADOS A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2019 SEGÚN ART. 20 DEL DECRETO 150/07

Inicio del Ejercicio Económico	MONEDA NACIONAL		DÓLAR USA	
	Hasta 366 días	367 días o más	Hasta 366 días	367 días o más
Septiembre-2021	8,85	9,49	3,01	3,30
Octubre-2021	8,79	9,53	3,03	3,10
Noviembre-2021	8,90	9,69	3,02	3,19
Diciembre-2021	9,02	9,94	2,90	3,33
Enero-2022	9,31	10,50	2,74	3,32
Febrero-2022	9,53	10,72	2,70	3,24
Marzo-2022	9,69	10,61	2,66	3,22
Abril-2022	9,86	9,86	2,71	3,30
Mayo-2022	10,23	9,83	2,72	3,42
Junio-2022	10,71	9,91	2,74	3,48
Julio-2022	11,29	10,57	2,84	3,68
Agosto-2022	11,65	10,34	3,01	3,95
Septiembre-2022	12,09	10,99	3,26	3,97
Octubre-2022	12,41	11,13	3,62	4,04
Noviembre-2022	12,80	11,73	3,99	4,21
Diciembre-2022	13,16	11,35	4,39	4,47
Enero - 2023	13,65	11,52	4,77	4,71
Febrero - 2023	13,89	11,57	5,00	4,86
Marzo - 2023	13,95	11,01	5,22	4,88
Abril - 2023	13,90	10,95	5,39	5,11
Mayo - 2023	13,84	10,85	5,49	5,49